



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 29: Mecanismos de coordinación de la implantación regional de la seguridad operacional de la aviación y de la navegación aérea

ESTADO Y AVANCE DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA COMÚN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN LA REGIÓN ÁFRICA-OCÉANO ÍNDICO

[Nota presentada por los 54 Estados contratantes², miembros de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC)]

RESUMEN

En esta nota de estudio se presenta el estado de implantación de la Enmienda 174 al Anexo 1 — *Licencias al personal*, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en el que se describe el mecanismo que permite a un grupo de Estados, que sean partes en un acuerdo oficial de conformidad con un sistema común de otorgamiento de licencias, convalidar automáticamente las licencias al personal otorgadas por cualesquiera de los demás Estados integrantes del grupo. En la región África-Océano Índico, los Estados del África oriental, a través de la organización regional de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), es decir, la Agencia para la vigilancia de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil de la Comunidad del África oriental (CASSOA-CAO), han avanzado en la elaboración de un marco para la implantación del mecanismo con el principal objetivo de mejorar la movilidad a nivel regional del personal titular de licencias.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la importancia de la implantación de sistemas comunes de otorgamiento de licencias al personal entre Estados o grupos de Estados mediante la promoción y coordinación de las RSOO;
- b) alentar a los Estados y a las RSOO a que examinen e implanten sistemas de convalidación automática de las licencias otorgadas al personal a los fines de mejorar la movilidad del personal de aviación titular de licencias;
- c) apoyar la continuación de la implantación de sistemas de convalidación automática de licencias a través de las RSOO mediante el aporte de textos de orientación técnica, formación y conocimientos especializados adicionales para apoyar la convalidación automática coordinada a nivel regional de licencias al personal;
- d) solicitar a la OACI que examine y armonice los textos de orientación técnica para facilitar la correcta implantación de la convalidación automática de las licencias al personal, en particular cuando la RSOO asume una función central en la coordinación e implantación; y
- e) solicitar a los socios que compartan sus experiencias y fomenten la creación de capacidad en apoyo de la convalidación automática coordinada a nivel regional de las licencias al personal.

¹ Las versiones en inglés y francés fueron proporcionadas por la CAFAC.

² Argelia, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Cote d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico A
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	Comunicación a los Estados AN 12/1.1.21-17/19 emitida por la OACI, en la que se presenta la Enmienda 174 al Anexo 1 — <i>Licencias al personal</i> , sobre convalidación automática de licencias por Estados que sean partes en un acuerdo oficial de conformidad con reglamentos comunes de otorgamiento de licencias; Anexo I <i>Manual para el establecimiento y gestión de un sistema estatal para el otorgamiento de licencias al personal</i> (Doc 9379).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los objetivos del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) consisten en promover la implantación por parte de los Estados de un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional, un enfoque para la gestión de la seguridad operacional basado en los riesgos y un enfoque coordinado para la colaboración entre los Estados, las regiones y la industria. A fin de promover, apoyar e implantar el GASP como estrategia para la mejora continua de la seguridad aérea mundial, es importante que los Estados y las regiones, a través de las RSOO, comprendan los beneficios que se derivan de los marcos de reglamentación comunes establecidos y, en particular, de los sistemas y procesos para la evaluación del personal de aviación titular de licencias y la convalidación de licencias otorgadas a dicho personal.

1.2 A nivel mundial, la industria de la aviación ha anhelado durante mucho tiempo la implantación de sistemas comunes de otorgamiento de licencias con miras a obtener una vigilancia consolidada, un mecanismo regulador y la facilitación del personal titular de licencias, mejorando así la movilidad y eficiencia. En este contexto, la OACI aprobó la Enmienda 174 al Anexo 1 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional para facilitar la convalidación automática del otorgamiento de licencias al personal por un grupo de Estados que sean partes en un acuerdo oficial de conformidad con reglamentos comunes de otorgamiento de licencias.

1.3 En el marco del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI), se han destinado importantes esfuerzos y recursos para lograr la convalidación automática y la implantación de regímenes comunes para el otorgamiento de licencias basados en los reglamentos armonizados existentes en diversos ámbitos de las normas sobre seguridad de vuelo (FSS). El desarrollo actual en la región África-Océano Índico y otros lugares es una prueba de este notable progreso. En ese mismo contexto, la región África-Océano Índico apoya las mejoras que se esperan lograr en el ámbito del transporte aéreo y la implantación de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz y eficiente a nivel regional y subregional.

1.4 En la región África-Océano Índico, los Estados de África oriental han puesto en marcha un sistema de exámenes común, el cual es un elemento clave para el funcionamiento de la convalidación automática de licencias al personal. La implantación del sistema de exámenes estuvo precedida por la identificación de actividades técnicas esenciales, la elaboración de programas y preguntas de examen y la validación continua de preguntas en el banco de datos basado en la web. Entre los ámbitos técnicos abordados en los exámenes se incluyen las licencias otorgadas a la tripulación de vuelo (FCL) y las licencias otorgadas a los ingenieros de mantenimiento de aeronaves (AMEL). Actualmente se está trabajando de manera continua para preparar un sistema similar encaminado a elaborar un sistema y un programa de exámenes para el personal de gestión del tránsito aéreo.

1.5 Posteriormente, la región África-Océano Índico encaminará su labor hacia la aprobación de un acuerdo oficial entre el grupo de Estados de la Comunidad del África Oriental. Los procesos para lograr un sistema común de otorgamiento de licencias entre Estados, o entre Estados en el marco de una RSOO, se apoyan y promueven a través de los órganos de vigilancia regionales.

2. ANÁLISIS

2.1 La implantación de la convalidación automática en la región África-Océano Índico se realiza mediante la adopción de principios de gestión de proyectos con un enfoque por fases. La finalidad de la utilización de un concepto de gestión de proyectos es comprender los principales logros y cambios, las nuevas actividades y desafíos que se plantean, así como captar los hitos durante el proceso de implantación. El enfoque adoptado por la CASSOA-CAO, incluye las siguientes fases importantes:

Fase 1: Aprobación por el Consejo de Administración de la RSOO para implantar el proyecto sobre la base de la comunicación a los Estados Ref. AN 12/1.1.21-17/19 emitida por la OACI.

Fase 2: Designación de los integrantes del equipo de implantación del proyecto a nivel de la RSOO para elaborar y examinar periódicamente el avance de la hoja de ruta de la implantación.

Fase 3: Finalización de las actividades de la hoja de ruta mediante la convocatoria de reuniones de grupos de expertos y grupos de trabajo y la adopción por los Estados de reglamentos, procedimientos y procesos comunes.

Fase 4: Registro del acuerdo con la OACI y creación de una base de datos regional del personal titular de licencias, una vez que todas las actividades se hayan finalizado de manera satisfactoria y estén listas para su implantación.

2.2 A los fines de la implantación del proyecto, se enumeran a continuación algunas de las actividades de la hoja de ruta/plan:

- a) examen y adopción de una reglamentación común sobre el otorgamiento de licencias al personal que incorpore la enmienda 174 al Anexo 1;
- b) elaboración e implantación de procedimientos y procesos para la convalidación automática de licencias;
- c) creación del sistema de exámenes y del grupo de expertos de la CAO para la convalidación y supervisión continua de los exámenes;
- d) elaboración e implantación de procedimientos armonizados y normalizados de calificación y designación de examinadores;
- e) elaboración de un acuerdo oficial que reconozca los procesos de convalidación automática entre los Estados de la CAO;
- f) aprobación e implantación de un acuerdo oficial que reconozca los procesos de convalidación automática.

2.3 La experiencia de la región África-Océano Índico demuestra que sería necesario elaborar, examinar y armonizar el material de orientación técnica para facilitar la correcta implantación de la convalidación automática de licencias al personal, en particular cuando la RSOO desempeñe una función central en la coordinación y la implantación.

3. **CONCLUSIÓN**

3.1 Se han logrado avances significativos en este proyecto y, hasta la fecha, ha habido un gran apoyo de grupos de Estados de la región África-Océano Índico y otras RSOO, a través de la plataforma cooperativa (CP) de la RSOO, para la elaboración y el examen de las normativas de aviación civil, los reglamentos de la aviación civil (licencias al personal), los textos de orientación técnica y la mejora del sistema de exámenes en la región.

— FIN —